

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA. Todo presupuesto confeccionado por INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A. a raíz de un pedido realizado por un CLIENTE, una vez aceptado dicho presupuesto por el CLIENTE de acuerdo con lo establecido posteriormente en las presentes Condiciones Generales, estará sujeto (i) a las Condiciones Particulares que, en su caso, se establezcan en cada presupuesto, (ii) en lo no previsto en dichas Condiciones Particulares, a lo previsto en estas Condiciones Generales de Contratación y (iii) en lo no previsto en las presentes Condiciones Generales de Contratación, a lo previsto en los usos y costumbres propias de la Contratación, Distribución y Venta del sector de las industrias gráficas.

PEDIDO. El trabajo encomendado a INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A. se realizará en base a los pedidos recibidos por escrito, correo electrónico o mediante fax.

ACEPTACIÓN DEL PEDIDO. Todo presupuesto elaborado por INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A. deberá ser aceptado por el CLIENTE en un plazo de quince (15) días desde su recepción.

En caso contrario, dicho presupuesto perderá su vigencia, debiendo proceder las partes a la elaboración de un nuevo presupuesto que deberá ser aceptado en el mismo plazo por el CLIENTE. .

Los presupuestos presentados serán susceptibles de aumento a consecuencia de variaciones, en el coste de la mano de obra o materias primas, o derivadas de disposiciones legales promulgadas durante la realización del trabajo encomendado.

ESPECIFICACIONES DEL TRABAJO ENCOMENDADO. En todo presupuesto se detallarán las especificaciones del trabajo encomendado y productos a realizar, así como los materiales y las especificaciones necesarias para su elaboración.

Las modificaciones o correcciones que supongan una variación a las especificaciones indicadas en el pedido, tendrán un cargo adicional.

El volumen y peso de los papeles, cartulinas y cartones y otros materiales, podrán variar hasta en un 10 por ciento, en más o en menos, en relación a lo ofertado.

Con el objeto de que por parte del CLIENTE se tenga previo e informado conocimiento del nivel de calidad de la impresión del trabajo gráfico encomendado, el CLIENTE realizará los siguientes actos de supervisión y aceptación, conjuntamente con INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A.:

- 1º. Prestará su conformidad a los "Ferros/Plotter" empleados, previamente a la puesta en marcha del trabajo
- 2º. Para cada trabajo debe disponerse de una prueba de color certificada.
- 3º. Presenciará el arranque inicial de la impresión, visando y dando su conformidad, una vez ajustado, el nivel de calidad que considere oportuno.

A este respecto, un ejemplar de arranque será firmado por duplicado por ambas partes, debiendo constar la conformidad del CLIENTE, quedando un ejemplar en poder de ésta y otro ejemplar en poder de INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A..

En caso contrario, es decir, en caso de que el CLIENTE no cumpla alguno o ninguno de los referidos actos de supervisión, se considerará que éste presta su entera conformidad con el nivel de calidad de la impresión encomendada y que se obtenga por INDUSTRIAS GRÁFICAS INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A..

Queda establecido que serán admisibles aquellas variaciones que representen prudentiales diferencias, poco ostensibles a simple vista, en aquellos aspectos del trabajo encomendado tales como tonos, brillo, dureza y acabado..

CANTIDAD. Las tolerancias en las cantidades a servir, pueden variar hasta un porcentaje según la relación por tipo de producto con relación al pedido.

<u>TIPO DE PRODUCTO</u>	<u>Porcentaje en más o en menos</u>
Folletos rotativa:	10%
Folletos y carteles plano:	10%
Libros rústica:	10%
Libros cartoné:	10%

El CLIENTE está obligado a aceptar la cantidad resultante abonándose de acuerdo con el precio concertado.

CONDICIONES DE ENTREGA. El CLIENTE declara conocer que el embalaje de tipo “Fleje” puede afectar a los ejemplares que se encuentren situados en las partes superior e inferior de dicho embalaje, renunciando realizar a INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. reclamación alguna derivada de dicha situación.

En caso de que el CLIENTE encomiende el embalaje del trabajo gráfico encomendado y objeto de este contrato a empresa distinta de INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A., ésta queda eximida de cualquier daño que se pueda derivar de dicho proceso.

LUGAR DE ENTREGA. El CLIENTE se obliga a dotarse de los medios necesarios para recepcionar el trabajo de impresión encomendado a INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. en el lugar establecido como de “Entrega” en cada presupuesto que, salvo pacto en contrario reflejado de forma expresa en el presupuesto, se constituye por el muelle de carga de INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. dispuesto para su transporte.

En caso contrario, todos los gastos de adecuación en los que pueda incurrir INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. para realizar la entrega del trabajo encomendado, serán repercutidos al CLIENTE quien, a su vez, exige a INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. de cualquier responsabilidad o contingencia derivada de la anterior situación, incluida el propio retraso en la entrega del trabajo gráfico encomendado, así como su estado.

PLAZOS DE ENTREGA. Los plazos de entrega empezarán a contar desde el día en que INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A., haya recibido el presupuesto aceptado en firme y disponga de todos los materiales que aporte y sean propiedad del CLIENTE.

Las circunstancias de fuerza mayor y cualesquiera otros hechos que hubiesen impedido, por causas insuperables o ajenas al control de INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A., el desarrollo normal del trabajo, eximen de responsabilidad a INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A.

En caso de que por parte del CLIENTE se produzcan retrasos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas, ambas partes de mutuo acuerdo, establecerán una nueva fecha de entrega o, en caso de ser voluntad del CLIENTE mantener la fecha inicial de entrega y de ser posible el mantenimiento de dicha fecha inicial de entrega, el CLIENTE asumirá todos los gastos y costes adicionales que, como consecuencia, se deriven.

ANULACIONES. En caso de anulación de un trabajo una vez comenzado, el CLIENTE deberá abonar el importe de los gastos efectuados hasta el momento de la anulación del pedido.

SUSPENSIONES. Si al efectuar un trabajo para su impresión debiera éste suspenderse por falta de papel, en el supuesto de que fuese suministrado por el CLIENTE, o por otra causa ajena a la voluntad de INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A., y no imputable a INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A., el CLIENTE vendrá obligado a abonar el Importe del trabajo realizado hasta aquel momento, realizándose por INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A. un cargo adicional por todos los gastos originados por dicha suspensión hasta su reanudación o cancelación definitiva, el cuál deberá ser satisfecho por el CLIENTE a favor de INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A..

PRECIO. El precio será la cantidad que conste en el presupuesto.

El precio incluye el trabajo puesto a disposición del CLIENTE en el muelle de INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. y se verá incrementado con los impuestos correspondientes que lo graven.

VARIACIÓN EN EL PRECIO. Toda circunstancia imprevista que produzca una elevación en el precio de coste, facultará a INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. a repercutir tal elevación sobre el precio del trabajo aún no servido al cliente.

Los honorarios pactados entre el CLIENTE e INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A., son fijos y sólo serán objeto de variación por las circunstancias previstas en las presentes Condiciones Generales, así como por la oscilación que el precio del papel experimente desde la firma del presente contrato hasta la fecha de entrega del trabajo y facturación del mismo al CLIENTE.

GASTOS. La empresa podrá incluir en sus precios el valor de los gastos sin que se halle obligada a declarar detalles al respecto que tiendan a descubrir técnicas de producción.

En aquellos trabajos en que el papel sea aportado por el CLIENTE, éste deberá ser puesto a disposición de INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A. en sus almacenes.

La cantidad de papel aportada deberá ser confirmada por INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A., a través de la suscripción de los correspondientes albaranes. En caso contrario, INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A. no asumirá cantidad de papel alguna entregada por el CLIENTE.

MODIFICACIONES. Serán por cuenta exclusiva del CLIENTE todas los gastos derivados de las modificaciones que éste estime oportunas o necesarias realizar sobre el trabajo de

impresión encomendado a través del presupuesto aceptado a INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A..

En caso de que el CLIENTE estime oportuno o necesario la realización de cualquier modificación y en caso de ser, igualmente, voluntad del CLIENTE mantener la fecha inicial de entrega, el CLIENTE asumirá todos los gastos y costes adicionales que, como consecuencia, se deriven.

PAGO. En el presupuesto aceptado se establecerá la forma y las condiciones de pago.

El pago se efectuará de acuerdo con las condiciones particulares reflejadas en el presupuesto, y en su defecto, se entenderá que el pago deberá realizarse al contado en el domicilio de INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A.

Se entiende por pago al contado, el efectuado antes de transcurrir quince días de la fecha de entrega. Si el CLIENTE no paga la mercancía dentro del plazo establecido para ello, INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. tendrá derecho a percibir un interés sobre la suma pendiente al tipo de tres unidades porcentuales por encima del tipo bancario o del tipo mínimo para préstamos oficial o generalmente aplicado.

La titularidad de trabajo encomendado seguirá siendo de INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. hasta que el CLIENTE haya abonado por completo el trabajo encomendado.

FALTA DE PAGO. La falta de pago del CLIENTE o la puesta de manifiesto de su Insolvencia facultarán a INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. a hacer valer sus derechos y a ejercitar las acciones legales pertinentes, quedando INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A. liberada del cumplimiento de sus compromisos con el CLIENTE.

CONSERVACIÓN Y DEPÓSITO. No se acepta responsabilidad alguna por daños en los materiales propiedad del CLIENTE depositados en los almacenes de INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A. y no retirados en el plazo de 15 días posteriores a la comunicación por parte de INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A..

RECLAMACIONES. Las reclamaciones deberán formularse por escrito dentro de los 8 días siguientes a la fecha de entrega del trabajo encomendado.

Los CLIENTES que para la ejecución de los trabajos encomendados a INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S.A. aporten las materias primas responderán de sus vicios o defectos y vendrán obligados a entregar el aumento de material necesario para cubrir los normales desperdicios. Si los defectos de impresión fuesen imputables a la calidad del material facilitado por el CLIENTE, éste abonará el importe íntegro del trabajo como si hubiese resultado perfecto.

INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. será responsable solamente del resultado de la labor realizada en su Industria y subcontrataciones directas.

Será responsabilidad del CLIENTE comprobar la calidad de la mercancía entregada antes de su utilización.

Si la calidad no es acorde con la contratada, el CLIENTE deberá contactar con INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. inmediatamente. El CLIENTE enviará o permitirá a las personas que PRINTONE, S.A.

designe la inspección de los materiales para su evaluación y tramitación de la correspondiente reclamación.

DERECHOS DE PROPIEDAD. El CLIENTE está obligado a aceptar la impresión del pie de imprenta y a garantizar a INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A. contra toda reclamación o litigio por derechos de propiedad, reproducción, autor y otros análogos.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para cualquier cuestión, divergencia e impago de los trabajos, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa a su propio domicilio y fuero si fuesen otros, salvo pacto en contrario.

INDUSTRIAS GRAFICAS PRINTONE, S.A.